



CONTRATO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS DE 25.7 DE RETROEXCADORA PARA DRAGADO QUEBRADA EN EL PASO DEL CORONEL, APERTURA DE CALLE, INSTALACION DE ALCANTARILLAS, DRAGADO DE QUEBRADA, RELLENO MATERIAL SELECTO DE RIO EN LA CALLE DE LA COLONIA LOS CONTRERAS, EN DEL MUNICIPIO DE PETOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, AVENEGO GARCIA ORELLANA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra JOSELINE HERERRA RIVERA, mayor de edad, casada, Comerciante, Hondureño, Con DNI N- 0504-1989-00078 con Rtn N.- 05041989000789, Celular N.-8917-8443 con Domicilio en San Pedro Sula, Cortes en representación de la Empresa Multi Trasnportes Raba con quien en adelante se denominará EL CONTRATADO, contratada por emergencia de 25.7 horas de retroexcavadora para dragado quebrada en el paso del coronel, apertura de calle, instalacion de alcantarillas, dragado de quebrada, relleno material selecto de rio en la calle de la colonia los contreras, en del municipio de petoa, departamento de Santa Barbara, aprobado en el acta N.-22 de fecha cinco de Noviembre del año dos mil veintitres, punto 5, que literalmente La Corporación Municipal Por unanimidad de votos Aprueban Declarar en Estado de Emergencia por las fuertes lluvias que han impactado en nuestro Municipio y Autoriza al señor Alcalde municipal para que pueda hacer las modificaciones Presupuestarias, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 11 de Noviembre del 2023, que se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO el contratado se compromete a la finalización de 25.7 horas de retroexcavadora para dragado quebrada en el paso del coronel, apertura de calle, instalacion de alcantarillas, dragado de quebrada, relleno material selecto de rio en la calle de la colonia los contreras, en del municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara razón de lps.2,530 la hora, equivalente a lps.65,021.00 el cual presentara la constancia del patronato de haber recibido el proyecto, las fotografías del antes, durante y después SEGUNDA: PLAZO. Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATADO se compromete a impartir a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en 6 días. - TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es de SESENTA Y CINCO VEINTIUN LEMPIRAS CON 00/100 (Lps .65,021.00 ) que comprende el pago contratado para la reparacion de de 25.7 horas de retroexcavadora para dragado quebrada en el paso del

coronel, apertura de calle, instalacion de alcantarillas, dragado de quebrada , relleno material selecto de rio en la calle de la colonia los contreras, en del municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara FORMA DE PAGO: se le hará un solo pago al finalizar la obra.- CUARTA: en el último pago se le retendrá el 12.5 % al valor del monto total del contrato si no presenta la constancia a pago a cuenta QUINTA : Los fondos provienen de fondos Transferencia del Gobierno Central SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato b) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o DEL CONTRATADO cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causa será de mutuo acuerdo; c) El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; SEPTIMA: MODIFICACION AL CONTRATO.- Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- OCTAVA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara a los diez días del mes de Noviembre del año 2023.

  
Avenego Garcia Orellana  
Alcalde Municipal

  
Joseline Hererra Rivera  
Contratada



MUNICIPALIDAD DE PETOA, SANTA BARBARA



BARRIO EL CENTRO  
FRENTE AL PARQUE CENTRAL  
PETOA, SANTA BARBARA

Teléfono: 608-1206  
Correo electrónico:municipalidaddepetoa@yahoo.com.mx

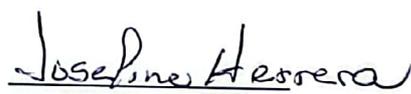
CONTRATO DE EMERGENCIA POR TORMENTAS DE 29.6 HORAS DE EXCADADORA PARA CORTE Y CARGADO DE MATERIAL SELECTO, INSTALACION DE ALCANTARILLAS, DRAGADO DE QUEBRADA, PARA HABILITAR PASO EN LA CAJA PUENTE EN LA COLONIA 15 DE ENERO QUE FUE DESTRUIDO POR LOS EFECTOS DE LA TORMENTA PILAR Y LA ONDA TROPICAL DE FRENTE DE FRIO DEL ATLANTICO DEL MUNICIPIO DE PETOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, AVENEGO GARCIA ORELLANA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra JOSELINE HERERRA RIVERA, mayor de edad, casada, Comerciante, Hondureño, Con DNI N- 0504-1989-00078 con Rtn N.- 05041989000789, Celular N.-8917-8443 con Domicilio en San Pedro Sula, Cortes en representación de la Empresa Multi Transportes Raba con quien en adelante se denominará EL CONTRATADO, aprobado en el acta N.-22 de fecha cinco de Noviembre del año dos mil veintitres, punto 5, que literalmente La Corporación Municipal Por unanimidad de votos Aprueban Declarar en Estado de Emergencia por las fuertes lluvias que han impactado en nuestro Municipio y Autoriza al señor Alcalde municipal para que pueda hacer las modificaciones Presupuestarias, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 16 de Noviembre del 2023, que se registró por las cláusulas siguientes: PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO el contratado se compromete a la finalización de 29.6 horas de excavadora para corte y cargado de material selecto, instalacion de alcantarillas, dragado de quebrada, para habilitar paso en la caja puente en la colonia 15 de enero que fue destruido por los efectos de la tormenta pilar y la onda tropical de frente de frío del atlántico del municipio de Petoa, Departamento De Santa Barbarara A Razón de lps.2,200.00 la hora, equivalente a lps.74,888.00 el cual presentara la constancia del patronato de haber recibido el proyecto, las fotografías del antes, durante y después SEGUNDA: PLAZO. Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATADO se compromete a impartir a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en 6 días. - TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (Lps .74,888.00 ) que comprende de el pago de 29.6 horas de excavadora a razón de lps. 2,200.00 haciendo un total de 65,120.00 mas el 15% de I.S.V. lps.9,768.00 para el pago total de lps.74,888.00 para corte y cargado de material selecto,

instalacion de alcantarillas,dragado de quebrada , para habilitar paso en la caja puente en la colonia 15 de enero que fue destruido por los efectos de la tormenta pilar y la onda tropical de frente de frio del atlantico del municipio de Petoa, Departamento De Santa BarbaraBarbara FORMA DE PAGO: se le hará un solo pago al finalizar la obra.- CUARTA: RETENCION POR IMPUESTOS: No se le realizara retención del 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta ISR ya que el contratista presento constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Renta "SAR" que acredita su solvencia QUINTA : Los fondos provienen de fondos Transferencia del Gobierno Central SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato b) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o DEL CONTRATADO cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causa será de mutuo acuerdo; c) El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; SEPTIMA: MODIFICACION AL CONTRATO.- Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- OCTAVA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara a los quince días del mes de Noviembre del año 2023.

  
Avenego Garcia Orellana  
Alcalde Municipal



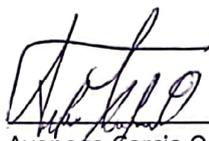
  
Joseline Hererra Rivera  
Contratada



**CONTRATO DE EMERGENCIA PARA PAGO DE SERVICIO DE ACARREO DE 22 VIAJES DE MATERIAL SELECTO Y 4 VIAJES DE MATERIAL LIMO PARA RELLENO Y LLENADO DE SACOS PARA PROTECCION DE CABEZAL PARA HABILITAR PASO EN LA COLONIA 15 DE ENERO QUE FUE DESTRUIDO POR LOS EFECTOS DE LA TORMENTA PILAR Y LA ONDA TROPICAL DE FRENTE DE FRIO DEL ATLANTICO DEL MUNICIPIO DE PETOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

Nosotros, **AVENEGO GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **SAMAEL ZALDIVAR ORELLANA**, mayor de edad, Soltero Hondureño, Con Docuemnto Nacional de Identificacion N- 1618-1983-00351,RTN N.- 1618-1983-003517 con Domicilio en San Antonio de Majada, Petoa,Santa Barbara con quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, aprobado en el acta N.-22 de fecha cinco de Noviembre del año dos mil veintitres, punto 5, que literalmente La Corporación Municipal Por unanimidad de votos Aprueban Declarar en Estado de Emergencia por las fuertes lluvias que han impactado en nuestro Municipio y Autoriza al señor Alcalde municipal para que pueda hacer las modificaciones Presupuestarias hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 16 de Noviembre del 2023 que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO** el contratado se compromete a la finalización de 22 viajes de material selecto y 4 viajes de material limo para relleno y llenado de sacos para proteccion de cabezal para habilitar paso en la Colonia 15 de Enero que fue destruido por los efectos de la tormenta pilar y la onda tropical de frente de frio del atlantico en el municipio de Petoa, Departamento De Santa Barbara, el cual presentara la constancia del patronato de haber recibido el proyecto, las fotografías del antes, durante y después **SEGUNDA: PLAZO.** Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a impartir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en un plazo de dos días. A partir del 16 de Noviembre al 17 de Noviembre del año 2023.- **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **TREINTA Y SIETE**

MIL CUATROCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 60/100 (Lps 37,408.60 ) que comprende el pago de 22 viajes de material selecto arazon de lps. 1,391.30 hacinedo un total de lps. 30,608.60 y 4 viajes de material limo a razón de lps 1,700.00 hacinedo un total de lps. 6,800.00 para relleno y llenado de sacos para proteccion de cabezal para habilitar paso en la Colonia 15 de Enero que fue destruido por los efectos de la tormenta pilar y la onda tropical de frente de frio del atlantico en el municipio de Petoa, Departamento De Santa Barbara.-**FORMA DE PAGO:** se le hará un solo pago al finalizar el trabajo.- **CUARTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** No se le realizara retención del 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta ISR ya que el contratista presento constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Renta "SAR" que acredita su solvencia **QUINTA:** Los fondos provienen de la transferencia del Gobierno Central **SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato b) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o DEL CONTRATADO cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causa será de mutuo acuerdo; c) El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **SEPTIMA: MODIFICACION AL CONTRATO.-** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara quince días del mes de Noviembre del año 2023

  
Avenego Garcia Orellana  
Alcalde Municipal



  
Samael Zaldivar Orellana  
Contratado



**CONTRATO DE EMERGENCIA PARA PAGO DE SERVICIO DE ACARREO DE 14 VIAJES DE GRAVON DE RIO PARA HABILITAR PASO EN COLONIA CONTRERAS Y PASO EL CORONEL EN EL SECTOR DE SAN ANTONIO DE MAJADAEN DEL MUNICIPIO DE PETOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

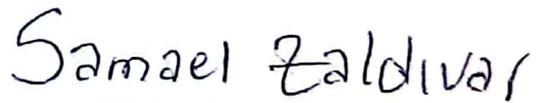
Nosotros, **AVENEGO GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N. 1618-1987-00092 con domicilio en la col. flor blanca, Pueblo Nuevo, municipio de Petoa, departamento de Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Petoa nombrado en el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante N. 2617-2021, punto 111 del acta N. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **SAMAEL ZALDIVAR ORELLANA**, mayor de edad, Soltero Hondureño, Con Docuemnto Nacional de Identificacion N- 1618-1983-00351,RTN N.- 1618-1983-003517 con Domicilio en San Antonio de Majada, Petoa,Santa Barbara con quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, aprobado en el acta N.-22 de fecha cinco de Noviembre del año dos mil veintitres, punto 5, que literalmente La Corporación Municipal Por unanimidad de votos Aprueban Declarar en Estado de Emergencia por las fuertes lluvias que han impactado en nuestro Municipio y Autoriza al señor Alcalde municipal para que pueda hacer las modificaciones Presupuestarias hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de trabajo a partir del 11 de Noviembre del 2023 que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ALCANCE DEL CONTRATO** el contratado se compromete a la finalización de 14 viajes de gravon de rio para habilitar paso en Colonia Contreras Y Paso El Coronel en el sector de San Antonio De Majada en del municipio de Petoa, Departamento De Santa Barbara, el cual presentara la constancia del patronato de haber recibido el proyecto, las fotografías del antes, durante y después

**SEGUNDA: PLAZO.** Para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a impartir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la actividad de la PRIMERA cláusula desarrollada en un plazo de dos dias. - **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps 22,400.00 )** que comprende el pago de 14 viajes de gravon de rio para habilitar paso en Colonia Contreras Y Paso El Coronel en el sector de San Antonio De Majada en del municipio de Petoa, Departamento De Santa Barbara.\_

**FORMA DE PAGO:** se le hará un solo pago al finalizar el trabajo.- **CUARTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** No se le realizara retención del 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta ISR ya que el contratista presento constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Renta "SAR" que acredita su solvencia **QUINTA:** Los fondos provienen de fondos del Gobiernos Central ( SERNA) **SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato b) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o DEL CONTRATADO cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible el cumplimiento del trabajo, en cuyo caso la causa será de mutuo acuerdo; c) El incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, salvo causa debidamente justificada e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **SEPTIMA: MODIFICACION AL CONTRATO.-** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los suscriptores del mismo.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Petoa, Departamento de Santa Bárbara diez días del mes de Noviembre del año 2023



Avenego Garcia Orellana  
Alcalde Municipal



Samael Zaldivar Orellana  
Contratado